

CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

15

09

25

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8943/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO RESOLUCION: Jura de la constitución Provincial por las autoridades municipales.

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPañAN:

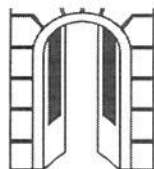
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2(Dos)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

*Sintio*  
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



**Visto:**

La Constitución Nacional,

La Constitución de la Provincia de Santa Fe,

La Ley Orgánica de Municipalidades, N°2.756

La Ley Provincial N° 14.384, que declaró necesaria la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y

**Considerando:**

El pasado viernes 12 de septiembre se llevó a cabo en la Legislatura Provincial el acto oficial de jura de la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el marco del proceso de reforma que culminó tras dos meses de trabajo de la Convención.

El viernes 12 de septiembre quedó grabado en la historia grande de la provincia pues a partir de las 17hs se llevó adelante el acto de jura de la nueva Constitución de Santa Fe.

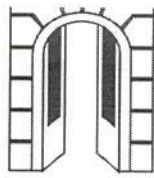
La ceremonia tuvo lugar en la Legislatura provincial y contó con la presencia de las máximas autoridades de los tres poderes del Estado, los convencionales constituyentes e invitados especiales.

El acto de jura representó el cierre institucional de la Convención, la cual sesionó en comisiones y plenarios para debatir y aprobar el nuevo texto constitucional.

La jornada marcó un hito histórico para la provincia invencible, que renovó su Carta Magna después de más de seis décadas de vigencia de la Constitución de 1.962. Tras la jura, la nueva Constitución quedó formalmente promulgada y entró en vigencia; consolidando reformas vinculadas con la organización del Estado, el régimen municipal, la ampliación de derechos y la modernización institucional.

Con este importante acto, Santa Fe puso en marcha un nuevo marco normativo que orientará el funcionamiento de sus poderes públicos y la vida democrática de la provincia, posicionándose entre las constituciones más modernas del país.

Que la disposición transitoria segunda de la nueva Constitución establece que "los miembros de la Convención Reformadora, el gobernador, la vicegobernadora, sus ministros, la presidenta de la Cámara de Diputados y Diputadas, el presidente



provisional del Senado y los demás legisladores, los integrantes de la Corte Suprema de Justicia, el procurador general, la fiscal general y la defensora general, el fiscal de Estado, los miembros del Tribunal de Cuentas, el defensor del pueblo y las autoridades de los gobiernos municipales dispondrán lo necesario para jurar esta Constitución dentro de los treinta días siguientes a su entrada en vigencia.

Por lo arriba mencionado es necesario que el cuerpo de Concejales proceda a jurar la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, invitando al Sr. Intendente Municipal a realizar el mismo acto al comienzo de una sesión ordinaria durante el mes de septiembre.

Por todo ello, el Concejel abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

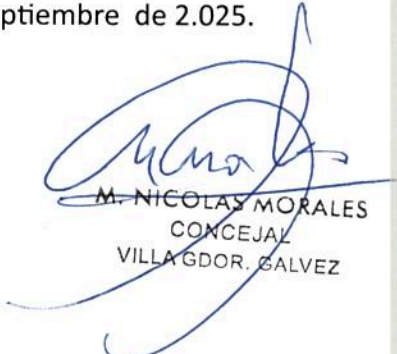
### RESOLUCIÓN

**ART.1°)** El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez en tanto órgano Municipal legalmente constituido procede a jurar la nueva Constitución de la Invencible Provincia de Santa Fe, invitando al Sr. Intendente Municipal a realizar el mismo acto al comienzo de una sesión ordinaria, durante el corriente mes, en el edificio de calle Piazza 765; según lo establecido en la disposición transitoria 2° de la Constitución actual.

**ART.2°)** De forma.

Dado en sala del Bloque Socialista , a los 15 días del mes de septiembre de 2.025.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
15/09/25	
Anotado por	
Archivado por	Quintó

  
M. NICOLAS MORALES  
CONCEJAL  
VILLAGDOR. GALVEZ